



DECRETO No. 1449-3 18 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA PLAN PILOTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS EMPRESARIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo tercero del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, prevé que las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 10 como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad, así mismo dispone que hay que actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y salud de las personas.

Que la Organización Mundial de la Salud- OMS, declaró el día 11 de marzo de 2020, que el brote del COVID-19, es una pandemia esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que en ese contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de la presente anualidad, declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, y adopta medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de este virus en el país.

Que mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, prorrogada inicialmente a través de Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional, en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus- COVID-19, imparte instrucciones encaminadas a la preservación del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.



DECRETO No 1449-1 18 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA PLAN PILOTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS EMPRESARIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, el Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud del decreto presidencial arriba citado, expidió los Decretos 0826 del 31 de agosto de 2020, 1057 del 15 de septiembre de 2020, 1193 del 30 de septiembre de 2020 y 1381 del 31 de octubre de 2020, ordenó el aislamiento selectivo y el distanciamiento social individual responsable en el Distrito de Cartagena de Indias, hasta las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2020.

Que el artículo tercero del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prescribe que los alcaldes de los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrían restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinente para llevar a cabo el aislamiento selectivo y focalizado, de conformidad con la variación del comportamiento de la pandemia.

Que el párrafo primero del artículo quinto ibidem, reza entre otros aspectos, que los alcaldes de los municipios y distritos podrán solicitar al Ministerio del Interior, autorización para la implementación de planes piloto para la realización de ferias empresariales, siempre y cuando se cumpla en todo momento con los protocolos de bioseguridad y las normas sobre aglomeraciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de estas actividades.

Que en virtud de lo anterior, el Distrito de Cartagena de Indias dada la necesidad de una apertura gradual de actividades económicas, y para efectos de contrarrestar el COVID-19, solicitó al Ministerio del Interior, se autorizara la implementación de Plan Piloto de eventos y ferias empresariales; solicitud que fue avalada por este ministerio, mediante comunicado de fecha 21 de octubre de 2020.

Que en consonancia con lo expuesto, se implementará Plan Piloto para la realización de eventos y ferias empresariales en el Distrito de Cartagena de Indias, con sujeción a los protocolos de bioseguridad aplicables en el marco de la emergencia sanitaria, conservando el distanciamiento social y evitando las aglomeraciones, para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar Plan Piloto para la realización de los siguientes eventos y ferias empresariales, que se podrán realizar en espacios abiertos o en



DECRETO No 1 4 4 9

1 8 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA PLAN PILOTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS EMPRESARIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

interiores, con sujeción a los protocolos de bioseguridad aplicables en el marco de la emergencia sanitaria, conservando el distanciamiento social y evitando las aglomeraciones, para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19:

- Eventos comerciales
- Eventos del mercado asociativo
- Eventos del mercado corporativo y empresarial
- Eventos de celebraciones
- Eventos educativos

PARÁGRAFO. En estos eventos se permitirá cuando sea requerido, el consumo de cocteles y coffee break; están prohibidos los buffet y autoservicios, por lo que la atención relacionada con el consumo de alimentos, deberá ser en plato servido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las empresas que a continuación se señalan, participarán en el Plan Piloto para la realización de eventos y ferias empresariales:

1. INVERSIONES MAPALE COLOMBIA S. A. S
2. CASA KERILÉ HOSTEL
3. PLAYAS DEL CARIBE S. A. S
4. PROLOGIK S.A.S.
5. PRODUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.
6. ABR LOGISTICS S.A.S.
7. INTERCONTINENTAL CARTAGENA
8. TATIANA TARON EVENTOS S.A.S
9. BC HOTELES SA
10. INVERSIONES ORTAR SAS - TEVENTOS
11. DISEÑOS MODULARES BEGO SAS
12. ALICIA CARDENAS BODAS Y EVENTOS
13. HOTELES DE CRESPO S. A. S
14. AVIA CARIBBEAN S.A.S.
15. AVIATUR S.A.S.
16. COPY EVENTOS SAS
17. HOTEL ESTELAR CARTAGENA DE INDIAS Y CENTRO DE CONVENCIONES
18. FENIXOR S.A.S.
19. SAN LAZATO ART HOTEL
20. HILTON CARTAGENA
21. GRUPO HEROICA SAS - CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS
22. HOTEL SOFITEL LEGEND SANTA CLARA



DECRETO No 1449 . 18 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA PLAN PILOTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS EMPRESARIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

23. HOTEL ESTELAR PLAYA MANZANILLO
24. S C VIVAFLORES S. A. S
25. SEÑORA DE LA CANDELARIA Y AMIGOS S. A. S
26. 3K LIGHT AND SOUND S. A. S
27. CONGRESSCOLOMBIA.COM S.A.S.
28. GEMA TOURS S. A
29. CENTRO DE CONVENCIONES LAS AMÉRICAS
30. CARTAGENA MÁGICA TRAVEL SAS
31. CARTAGENA CONVENTION BUREAU
32. COLOMBIA EN COLORES SAS
33. CAVA INVERSIONES & CIA
34. CARTAGENA DESTINY IN S.A.S.
35. PLAYA LIGHTING SAS
36. COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA PLAZA
37. PLAYA PRODUCCIONES SAS
38. GRUPO HOTELERO MAR Y SOL S.A
39. HOTEL DANN CARTAGENA
40. CONTACTOS S.A.S
41. LODGING S. A. S

ARTÍCULO TERCERO. Las empresas señaladas en el artículo anterior, deberán garantizar la desinfección con aspersion y sustancias de actividad viral, cada vez que termine un evento, de manera que al comenzar otro, el espacio a utilizar deberá estar debidamente desinfectado, o cuando se manejen grupos diferentes durante el mismo evento, esta desinfección deberá ser constante.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior mediante Decreto 1168 de 2020, los bailes estarán prohibidos en el desarrollo de cada uno de los eventos y ferias empresariales.

ARTÍCULO QUINTO. Previa a la realización de cada evento o feria empresarial, los operadores o empresas, deberán diligenciar el formulario que encontrarán en el siguiente enlace: <https://bit.ly/EventosAdaptayReactivaCTG>

ARTÍCULO SEXTO. Las empresas que deseen aplicar para el Plan Piloto que nos ocupa, deberán tener protocolo de bioseguridad actualizado con los parámetros establecidos en la Resolución 1681 de 2020, y deberán estar debidamente inscritos en la plataforma de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias: www.adaptayreactiva.cartagena.gov.co – así mismo, deberán enviar un correo electrónico, solicitando la verificación de su protocolo al correo



DECRETO No 1 4 4 9 1 8 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA PLAN PILOTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FERIAS EMPRESARIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

adaptayreactiva@cartagena.gov.co. Solo podrán organizar eventos cuando reciban confirmación positiva por parte de Alcaldía Mayor, mediante este correo electrónico, el cual será solicitado por las autoridades en los operativos de control que se realicen; aún con el certificado de aprobación del protocolo, las empresas que no se encuentren expresamente autorizadas en el presente Decreto deberán tramitar la autorización a través del correo señalado previamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el presente Decreto, a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, y a la Corporación Turismo Cartagena de Indias, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C., a los, 1 8 NOV 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

Vo.Bo. David Munera Cavadia
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Vo.Bo. Johana Bueno
Directora DADIS

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Teresa Ordoñez Carretero
Asesora Externa OAJ